Francisco Ruiz Giráldez

DECRETO DE ALCALDÍA

CONVOCATORIA DE SESIÓN DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN, DE CÁRACTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE A CELEBRAR EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2020 A LAS 18:00 HORAS POR MEDIOS TELEMÁTICOS.

La Alcaldía-Presidencia, previo informe del Secretario General emitido en fecha 14 de abril de 2020, dicta la presente resolución, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DEL CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE DE LA SESION Y SU CELEBRACIÓN POR MEDIOS TELEMÁTICOS

Se motiva la urgencia y el carácter extraordinario de la sesión por la necesidad de aprobar, con carácter inaplazable, los expedientes incluidos en el orden del día, al ser indispensables para la protección del interés general y el funcionamiento de los servicios, así como por estar estrechamente vinculado uno de ellos a los hechos justificativos del estado de alarma, concretamente el relativo a la aprobación de una modificación presupuestaria por concesión crédito extraordinario de debido a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19; todo ello en consonancia con el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo).

En relación con la convocatoria de forma telemática, la disposición final segunda del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, añade un nuevo apartado 3 al artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con la siguiente redacción:

> «3. En todo caso, cuando concurran situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales, estos podrán, apreciada la concurrencia de la situación descrita por el Alcalde o Presidente o quien válidamente les sustituya al efecto de la convocatoria de acuerdo con la normativa vigente, constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad. Asimismo, se deberá asegurar la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso.

> A los efectos anteriores, se consideran medios electrónicos válidos las audioconferencias, videoconferencias, u otros sistemas tecnológicos o audiovisuales que garanticen adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación

> > Página 1 de 5





política de sus miembros, la validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten».

Teniendo en cuenta la situación de emergencia sanitaria generada a nivel mundial a consecuencia de la evolución de la COVID-19, y su declaración como pandemia global por parte de la Organización Mundial de la Salud, y conforme a lo informado por el Secretario General en fecha 14 de abril de 2020, se estima por esta Alcaldía-Presidencia, que concurre una situación excepcional de fuerza mayor que justifica suficientemente la celebración de esta sesión plenaria por medios electrónicos o telemáticos.

Por cuanto antecede, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y conforme al régimen de sesiones establecido en el artículo 46 de la calendada norma, esta Alcaldía-Presidencia, esta Alcaldía-Presidencia, **RESUELVE:**

<u>PRIMERO.</u>- Convocar a las personas que componen el Pleno, a sesión extraordinaria y urgente del Pleno de la Corporación, por medios telemáticos, el próximo lunes, día 27 de abril, a las 18:00 horas conforme al siguiente

ORDEN DEL DÍA

Punto primero: Propuesta de ratificación del carácter extraordinario y urgente de la sesión.

Punto segundo: Ratificación de la justificación de la sesión telemática y aprobación de las instrucciones operativas de su organización.

Punto tercero: Aprobación definitiva del Presupuesto General de la Corporación para el año 2020.

Punto cuarto: Aprobación inicial de modificación presupuestaria por concesión de crédito extraordinario y suplemento por crisis sanitaria de la COVID-19.

Punto quinto: Aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de la prestación patrimonial de carácter no tributario por la prestación del servicio de abastecimiento de agua.

Punto sexto: Dación de cuenta al Pleno de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019 y del informe de Intervención sobre cumplimiento de los objetivos de estabilidad y regla de gasto.

SEGUNDO: Que se publique la presente convocatoria en el Tablón de Edictos Municipal y en los medios de comunicación oficiales para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 81.1.d) del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre y notifíquense con las advertencias legales, previa firma de la misma por la Secretaría General, a todos las personas que componen dicho órgano colegiado.

Notifíquese por Secretaría, con las advertencias legales.



